



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 55/2012. PRIMA A-34

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos que suscriben las siguientes personas:

1.	Fernando Elizondo Ortiz
2.	Juan Carlos Ruíz García
3.	Juan Enrique Barrios Rodríguez
4.	José Adrián González Navarro
5.	Luis David Ortiz Salinas
6.	Alfredo Javier Rodríguez Dávila
7.	Francisco Luis Treviño Cabell
8.	Rebeca Clouthier Carrillo
9.	Manuel Braulio Martínez Ramírez
10.	Luis Ángel Benavides Garza
11.	Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez
12.	Celina del Carmen Hernández Garza Díaz
13.	Blanca Lilia Sandoval de León
14.	Mario Alberto Carril Gutiérrez
15.	Julio César Álvarez González
16.	Jesús Eduardo Cedillo Contreras
17.	Héctor Jesús Briones López
18.	Carolina María Garza Guerra
19.	Imelda Guadalupe Alejandro de la Garza
20.	José Luis Garza Garza

Todos en su carácter de Diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León; depositado en la oficina de correos de la localidad el primero de octubre del año en curso; **recibido a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos de este día**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **57318**; asimismo, se da cuenta con la certificación de turno de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil doce.

Con el oficio y anexos que suscriben diversos diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“Los Decretos Números 366 y 367, aprobados dentro del periodo extraordinario de sesiones del 26-veintiséis de agosto de 2012-dos mil doce, y publicados en el Periódico

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 55/2012

Oficial del Estado el 31-treinta y uno de agosto de 2012-dos mil doce, mediante el cual se reforma la Ley de Ingresos del Estado para el año 2012, en su artículo segundo, segundo párrafo y se adiciona con un tercer párrafo, pasando el actual párrafo tercero a ser párrafo cuarto, así como la autorización al Estado de Nuevo León, a través del Gobierno del Estado por medio del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Público, S.N.C. (Banobras), con las instituciones de crédito que operan en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, un financiamiento hasta por la cantidad de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y el cual pretenden que forme parte de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio 2012; lo anterior, de acuerdo al transitorio segundo de su propio decreto.”

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da

